

  
Edmundo DEVILLE Del Campo  
Almirante  
Comandante General de la Marina



  
SANDRA ROSSI RAMÍREZ  
Secretaria General  
MINISTERIO DE DEFENSA

# Resolución Ministerial

Lima, 21 OCT. 2016

No. 1152-2016-DE/MGP

Visto, el Oficio P.200-2520 del Director General del Personal de la Marina, de fecha 30 de setiembre de 2016;

## CONSIDERANDO:


Que, la Agencia Nacional contra el Crimen (NCA), es un ente de inteligencia del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, encargada de combatir la delincuencia grave y organizada, tiene alcance nacional e internacional, el mandato y las facultades para trabajar en colaboración con otras organizaciones de aplicación de la Ley, para llevar el peso de la justicia a las organizaciones criminales, cuyo objetivo de luchar contra amenazas como delitos económicos, las finanzas y beneficios derivados de actividades delictivas, el crimen organizado y la inmigración ilegal, además de otro tipo de amenazas emergentes, tales como los delitos informáticos;

Que, la Agencia Nacional contra el Crimen (NCA), ha cursado invitación, para que DOS (2) representantes de la Dirección General de Capitanías y Guardacostas de la Marina de Guerra del Perú, participen en el Taller marco del proyecto de la Plataforma Multidisciplinaria Europea Contra Amenazas Criminales, a realizarse en la ciudad de Madrid, Reino de España, del 15 al 16 de noviembre de 2016;

Que, asimismo, el Agregado Policial de la Embajada de la República Federal de Alemania y Oficial de Enlace de la Oficina Federal de Investigación Criminal de la República Federal de Alemania, cursa invitación al Capitán de Fragata Alejandro Enrique CARNERO Anderson, para que participe en el mencionado taller, el mismo que contará con la participación de representantes de las autoridades de Colombia, Ecuador, Brasil y Panamá; así como, representantes de los puertos de contenedores europeos;

Que, la designación del Personal Naval, para que participe en la mencionada actividad, permitirá tener conocimiento e intercambiar formas de poder actuar con la inteligencia disponible; así como, conocer la evolución del narcotráfico en el ámbito marítimo y su expansión creciente a través de la innovación de sus medios, modalidades y rutas que siguen los contenedores, optimizar la cooperación al compartir inteligencia entre todos los representantes, todo ello que contribuya al planeamiento de las operaciones de interdicción, a fin de lograr la neutralización o erradicación de las actividades del narcotráfico, del ámbito marítimo nacional;



  
Edmundo DEVILLE Del Campo  
Almirante  
Comandante General de la Marina

  
SANDRA ROSSI RAMÍREZ  
Secretaria General  
MINISTERIO DE DEFENSA

Que, es conveniente para los intereses institucionales, autorizar el viaje al exterior en Comisión de Servicio del Capitán de Fragata Alejandro Enrique CARNERO Anderson, quien ha sido designado para que participe en el Taller marco del proyecto de la Plataforma Multidisciplinaria Europea Contra Amenazas Criminales, en la ciudad de Madrid, Reino de España, del 15 al 16 de noviembre de 2016; por cuanto las experiencias a adquirirse redundarán en beneficio de la Autoridad Marítima Nacional dentro del ámbito de competencia de la Marina de Guerra del Perú;

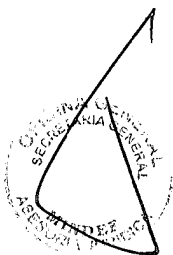


Que, los gastos de transporte, hospedaje y alimentación, serán sufragados por la Plataforma Multidisciplinaria Europea Contra Amenazas Criminales (EMPACT), sin irrogar gasto alguno al Tesoro Público;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con el fin de prever la participación del personal comisionado durante la totalidad de la actividad programada, es necesario autorizar su salida del país con DOS (2) días de anticipación; así como, su retorno UN (1) día después del evento;



De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos y su Reglamento, aprobado con el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, de fecha 5 de junio de 2002 y su modificatoria aprobada con el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, de fecha 18 de mayo de 2013; el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, de fecha 26 de enero de 2004 y sus modificatorias, que reglamentan los Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa; el Decreto Supremo N° 002-2015-DE, de fecha 28 de enero de 2015, que determina la jerarquía y uso de las normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos Órganos del Ministerio de Defensa;



Estando a lo propuesto por el Comandante General de la Marina;

**SE RESUELVE:**



**Artículo 1.-** Autorizar el viaje al exterior en Comisión de Servicio del Capitán de Fragata Alejandro Enrique CARNERO Anderson, CIP. 00966253, DNI. 07759724, quien ha sido designado para que participe en el Taller marco del proyecto de la Plataforma Multidisciplinaria Europea Contra Amenazas Criminales, en la ciudad de Madrid, Reino de España, del 15 al 16 de noviembre de 2016; así como, autorizar su salida del país el 13 y su retorno el 17 de noviembre de 2016.




**Artículo 2.-** El Comandante General de la Marina queda facultado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el artículo 1, sin exceder el total de días autorizados; y sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje, ni el nombre del participante.

**Artículo 3.-** Los gastos de transporte, hospedaje y alimentación, serán sufragados por la Plataforma Multidisciplinaria Europea Contra Amenazas Criminales (EMPACT), sin irrogar gasto alguno al Tesoro Público.

  
Edmundo DEVILLE Del Campo  
Almirante  
Comandante General de la Marina



  
SANDRA ROSSI RAMÍREZ  
Secretaria General  
MINISTERIO DE DEFENSA


**Artículo 4.-** El Oficial Superior comisionado, deberá cumplir con presentar un informe detallado ante el Titular de la Entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los QUINCE (15) días calendario contados a partir de la fecha de retorno al país.

**Artículo 5.-** La presente Resolución Ministerial, no dará derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Artículo 6.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional del Ministerio de Defensa ([www.mindef.gob.pe](http://www.mindef.gob.pe)), conforme a lo establecido por la Resolución Ministerial N° 996-2012-DE/SG, de fecha 6 de setiembre de 2012.

Regístrese, comuníquese y archívese.

OGPPRP

  
MARIANO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ  
MINISTRO DE DEFENSA



HOJA EN BLANCO